



RESOLUCION R-N° 0548-2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 25 ABR 2022

Expte. N° 10.830/21

VISTO estas actuaciones y el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, suscripto entre las UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS del NOA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCa), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa), UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (UNLaR) UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSe) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT), para la formación de Recursos Humanos a nivel de postgrado, en la Maestría de Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas -MADEZAS-; y

CONSIDERANDO:

QUE el presente convenio delega en cada Unidad Académica designar los representantes (titular y alterno) para conformar el Comité Académico de la carrera, que tendrá a su cargo resolver las cuestiones operativas interinstitucionales que pudieran surgir y coordinar y articular las acciones necesarias para el logro de los objetivos propuestos.

QUE el Consejo Directivo de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES mediante Resolución CDNAT-2021-0014 aprueba las modificaciones al nuevo Reglamento de la Carrera de Postgrado MADEZAS, ratificado por Resolución CS N° 107/2021.

QUE a fs. 17 la SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA tomó la debida intervención mediante Dictamen N° 124/2021 manifestando que no tiene objeción legal que formular.

QUE a fs. 18, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho N° 177/21, mediante el cual aconseja la aprobación del Convenio.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 32 y a lo dispuesto por la Resolución CS N° 093/08,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA, suscripto entre las UNIVERSIDADES NACIONALES ARGENTINAS del NOA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA (UNCa), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa), UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY (UNJu), UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (UNLaR) UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSe) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN (UNT), para la formación de Recursos Humanos a nivel de postgrado, en la Maestría de Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas -MADEZAS-, que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Cr. VÍCTOR HUGO CLAROS
RECTOR
Universidad Nacional de Salta

Dra. LIZ GRACIJA NALLIM
Presidenta
Consejo de Investigación - UNSa
a/c Sec. de Coop. Técnica y R.R.



ANEXO
R-N° 0548-2022
EXPTE. N° 10.830/21

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA
ENTRE:**

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA, UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA,
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO y UNIVERSIDAD
NACIONAL DE TUCUMÁN.**

Entre las Universidades Nacionales del NOA: la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA**, en adelante la **UNCa**, con domicilio legal en calle Esquiú N° 799 de la ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, capital de la provincia de Catamarca, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Oscar Alfonso ARELLANO; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY**, en adelante la **UNJu**, con domicilio legal en Av. Bolivia N° 1239 de la ciudad de San Salvador de Jujuy, capital de la provincia de Jujuy, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA**, en adelante la **UNLaR**, con domicilio legal en Av. Luis María de la Fuente s/n, ciudad de La Rioja, capital de la provincia del mismo nombre, representada en este acto por el Señor Rector Lic. Fabián CALDERÓN, la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, en adelante la **UNSa**, con domicilio legal en Av. Bolivia N° 5150 de la ciudad de Salta, capital de la provincia del mismo nombre, representada en este acto por el Señor Rector CPN Víctor Hugo CLAROS; la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**, en adelante la **UNSe**, con domicilio legal en Av. Belgrano Sur 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, capital de la provincia del mismo nombre, representada en este acto por el Señor Rector Ing. Héctor Rubén PAZ y la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN**, en adelante la **UNT**, con domicilio legal en Ayacucho 491 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, capital de la provincia de Tucumán, representada en este acto por el Señor Rector Ing. José Ramón GARCÍA y, considerando:

✓ *Que la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas tiene una trayectoria de más de 25 años como carrera de posgrado regional, atendiendo a una problemática interdisciplinaria y previendo el abordaje desde un punto de vista sistemático e integrador*

✓ *Que la creación de la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas surge en el marco del Convenio de Cooperación del 17 de setiembre de 1992 entre la Universidad Nacional de Santiago del Estero, la Universidad Nacional de Tucumán, la Universidad Nacional de La Rioja, la Universidad Nacional de Catamarca, la Universidad Nacional de Jujuy, la Universidad Nacional de Salta y la Universidad Nacional de Córdoba (institución que posteriormente no participó del dictado del Posgrado). En el año 1995 se firma un Acta entre los Decanos de las Facultades de Ciencias Agrarias de las Universidades Nacionales del NOA en la que se formalizaron los aspectos operativos de la Maestría.*



✓ Que está acreditada y categorizada como B por la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) según Resolución 380/11, y cuenta con reconocimiento oficial y validez nacional según Resolución 644-2020 APN-ME.

✓ Que las seis Universidades Nacionales participantes aprueban un nuevo plan de estudios para la carrera por medio de la siguiente normativa: Ordenanza CS UNCa 001-UNT 860-2021.

✓ Que el proyecto se encuadra en la Ley N° 24.521 y las Resoluciones Ministeriales N° 160/2011, 2.385/2015, 2.641-E/2017.

✓ Que el diseño curricular semiestructurado que prevé por un lado, un Ciclo de formación común y obligatoria, compuesto por seis cursos de currícula fija y, por el otro, un Ciclo de modalidad tutorial, constituido por una currícula abierta, con actividades tendientes a la obtención de la tesis, se sustenta en la heterogeneidad de las temáticas a abordar en torno a sistemas de producción en zonas áridas y semiáridas en el marco del desarrollo sostenible de la región.

✓ Que constituye un hecho debidamente demostrado que tanto la labor de la enseñanza universitaria, como la investigación, la extensión y su integración a los programas de intervención, son factores generadores de innovación y resultan ser áreas necesariamente complementarias e indispensables para responder adecuadamente a la demanda dinámica de una sociedad en crecimiento.

✓ Que se encuentran vigentes Convenios marcos institucionales entre las universidades mencionadas.

Por los motivos antes enunciados LAS PARTES acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Académica, Científica y Tecnológica que quedará sujeto a las siguientes cláusulas:

FINALIDAD

PRIMERA: La UNCa, la UNJu, la UNLaR, la UNSa, la UNSE y la UNT seguirán promoviendo la formación de Recursos Humanos a nivel de posgrado, en la Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, de manera conjunta entre las siguientes Unidades Académicas: Facultad de Ciencias Agrarias de la UNCa, Facultad de Ciencias Agrarias de la UNJu, el Departamento Académico de Ciencias Aplicadas a la Producción, el Ambiente y el Urbanismo de la UNLaR, la Facultad de Ciencias Naturales de la UNSa, la Facultad de Agronomía y Agroindustrias de la UNSE y la Facultad de Agronomía y Zootecnia de la UNT, en un todo de acuerdo con los detalles que se enuncian en el Anexo I.

REPRESENTATIVIDAD DE LAS INSTITUCIONES SIGNATARIAS

SEGUNDA: Cada Unidad académica sede de la Maestría en Zonas Áridas y Semiáridas designará representantes (un titular y un alterno) para conformar el Comité Académico de la carrera, quienes junto al Director y Codirector de la carrera tendrán a



su cargo resolver las cuestiones operativas interinstitucionales que pudieran surgir del presente Convenio. La Unidad Académica de pertenencia del Director será la Sede Administrativa de la Maestría mientras dure el mandato del mismo y, es la que asume la responsabilidad de vincularse con la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación universitaria (CONEAU) y el Ministerio de Educación.

OBLIGACIONES DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES

La UNCa, la UNJu, la UNLaR, la UNSa, la UNSE y la UNT se obligan a:

TERCERA: Coordinar y articular las acciones necesarias para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera de este convenio, siendo responsables de las actividades, con funciones de ejecución académica y administrativa los representantes miembros del Comité Académico de la carrera.

CUARTA: Poner a disposición infraestructura y equipamiento existente en la institución, necesarios para el logro de los objetivos del presente convenio.

PROPIEDAD DE LOS BIENES

QUINTA: Los bienes muebles e inmuebles de LAS PARTES afectados a la ejecución del presente Convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuarán en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD

SEXTA: LAS PARTES en forma conjunta o separada tomarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

SÉPTIMA: LAS PARTES observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común, con la celebración del presente convenio.

NOTIFICACIONES

OCTAVA: Para todos los aspectos legales, LAS PARTES constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".



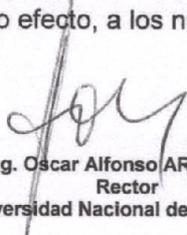
DURACIÓN

NOVENA: El presente Acuerdo tendrá una duración de 5 (cinco) años, prorrogables automáticamente por igual periodo, salvo expresión en contrario formulada por alguna de las partes, la que deberá realizarse con una antelación de un año y, entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma.

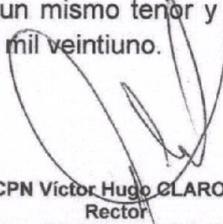
RESCISIÓN

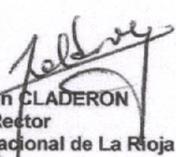
DÉCIMA: Cualquiera de LAS PARTES podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de (60) días. La rescisión no dará derecho alguno a LAS PARTES a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza. En caso de una rescisión de esta índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

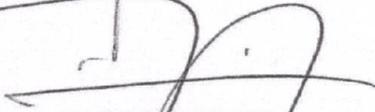
En prueba de conformidad, se firman 6 (seis) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno.

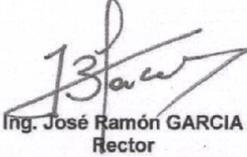

Ing. Oscar Alfonso ARELLANO
Rector
Universidad Nacional de Catamarca

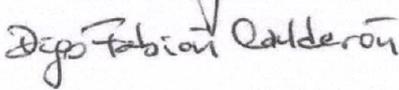

Lic. Rodolfo Alejandro TECCHI
Rector
Universidad Nacional de Jujuy


CPN Víctor Hugo CLAROS
Rector
Universidad Nacional de Salta


Lic. Fabián CLADERON
Rector
Universidad Nacional de La Rioja


Ing. Héctor Rubén PAZ
Rector
Universidad Nacional de Santiago del Estero


Ing. José Ramón GARCIA
Rector
Universidad Nacional de Tucumán


Dip. Fabián Calderón







ANEXO I

CONVENIO DE COOPERACIÓN ACADÉMICA, CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA ENTRE:

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNCa

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS - UNJu

DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE CIENCIAS Y TECNOLOGÍAS APLICADAS A LA
PRODUCCIÓN, AL AMBIENTE Y AL URBANISMO - UNLaR

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES - UNSa

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y AGROINDUSTRIAS - UNSE

FACULTAD DE AGRONOMÍA Y ZOOTECNIA - UNT

DENOMINACIÓN DE LA CARRERA

La carrera se denomina Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas, siendo su sigla MADEZAS.

NÚCLEO TEMÁTICO

El concepto de sostenibilidad se apoya en tres ejes estrechamente vinculados:

- a) El crecimiento y la eficiencia económicos, que representan condiciones necesarias pero no suficientes del desarrollo sostenible, constituyen requisitos fundamentales, sin los cuales no sería posible elevar la calidad de vida con equidad.
- b) El mejoramiento de la calidad de vida y de la equidad social se constituyen, ambos, en el propósito final de todo esfuerzo de desarrollo; en el corto, mediano o largo plazo. El concepto de equidad social, en su dimensión ampliada, supone, además de una sociedad más igualitaria, la oportunidad de acceder al mercado, a las fuentes de renta y de trabajo, a los servicios públicos y a una efectiva participación política.
- c) La preservación ambiental es una condición indispensable para la sostenibilidad del desarrollo y su manutención en el largo plazo. Sin ella no es posible asegurar calidad de vida para las generaciones futuras ni equidad social sostenible y continua en el tiempo y en el espacio.

OBJETIVOS GENERALES

La Maestría en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas tiene los siguientes objetivos generales:

Generar capacidades en estrategias de desarrollo, brindando elementos conceptuales y metodológicos que permitan al posgraduado el abordaje de los complejos problemas socio-productivos de los sistemas agrícolas y ganaderos de las zonas áridas y semiáridas.



- Propiciar la asistencia técnica y la transferencia de conocimientos y metodologías asociadas al desarrollo, canalizadas mediante la vinculación interinstitucional local, regional e internacional, pública y privada.

TÍTULO

El título a otorgar se denomina: "Magíster en Desarrollo de Zonas Áridas y Semiáridas". Será expedido por la Universidad donde el alumno formalizó su inscripción, bajo la modalidad de Titulación Múltiple de acuerdo a la Resolución ME 2385/15.

DURACIÓN EN HORAS

La duración de la carrera es de 840 horas de duración total.

REQUISITOS DE INGRESO Y ADMISIÓN

Los postulantes deberán ser graduados en Ciencias Agrarias o carreras afines, cuyos contenidos curriculares y/o antecedentes sean considerados adecuados por el Comité Académico. Ser egresados de: i) Universidades Nacionales, ii) Universidades Provinciales autorizadas por el Poder Ejecutivo Nacional, iii) Universidades Privadas reconocidas; iii) Universidades del extranjero que se ajusten a las normas del reglamento de la carrera.

La admisión es aprobada por el Consejo Académico o Directivo de cada Unidad Académica interviniente, donde el postulante realice su inscripción. Los graduados de universidades extranjeras deberán presentar la documentación que establezca cada Universidad interviniente.

MODALIDAD

Presencial.

ESTRUCTURA CURRICULAR

El **Primer Ciclo**, de formación común y obligatoria, con una duración de **480 horas**, comprende las **asignaturas**:

- ✓ Metodología de las Ciencias
- ✓ Economía y Planificación
- ✓ Desarrollo
- ✓ Bioestadística y Diseño Experimental
- ✓ Agroecología
- ✓ Taller de Proyecto de Tesis

El **Segundo Ciclo**, de modalidad tutorial, está constituido por un currículo abierto, con **360 horas** (200 horas de cursos más 160 horas de actividades de investigación: de campo, laboratorio, pasantías), excluidas las horas de preparación de la tesis.



La Tesis, el posgrado se completará con la presentación y aprobación de una tesis, que es un trabajo individual con enfoque integrador, en un marco de sustentabilidad y respondiendo a problemáticas específicas de desarrollo de la región.

PLAN DE ESTUDIOS

Primer Ciclo (formación básica)

Cuadro N° 1: Síntesis de las asignaturas

Asignatura	Duración total (horas)	Modalidad de dictado
Metodología de las Ciencias	80	Presencial
Economía y Planificación	80	Presencial
Desarrollo	80	Presencial
Bioestadística y Diseño Experimental	80	Presencial
Agroecología	80	Presencial
Taller de Proyectos de Tesis	80	Presencial

Contenidos mínimos de las asignaturas

- Metodología de las Ciencias:

El conocimiento humano, la verdad y sus aproximaciones. La ciencia: su metafísica, lenguajes y métodos. Las formas de inferencia, técnicas de planteo y comprobación. La ciencia como producto de la cultura y del desarrollo.

- Economía y Planificación:

Las transformaciones económicas fundamentales del sistema capitalista mundial y su incidencia en el desarrollo económico. Nuevas dimensiones de la competitividad en la pequeña y mediana empresa y en los pequeños productores agropecuarios. El conocimiento científico tecnológico incorporado a los sistemas productivos. El proceso de liberación económica en la agricultura. La problemática en la pobreza rural y la exclusión. La pérdida de empleo en el campo. Transformaciones económicas neoliberales y sus efectos en la agricultura pampeana y en las economías regionales. Hacia un nuevo modelo de desarrollo económico y rural. La reconfiguración del estado pensando en el desarrollo. Los valores culturales, su influencia en los procesos de desarrollo y la búsqueda del conocimiento con bases equitativas. La incorporación de la innovación tecnológica en las pequeñas y medianas empresas agropecuarias y agroindustriales.

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]



- Desarrollo:

Historia de la agricultura en América latina y en la Argentina. Funcionamiento de la actividad agropecuaria en el contexto de globalización. Teorías del desarrollo y diseños de estrategias de intervención en el sector rural. Dinámica de las organizaciones del campo en América latina y el NOA. Innovación y cambio tecnológico. Estudio del sector campesino y del pequeño productor del NOA.

- Bioestadística y Diseño Experimental:

Estadística descriptiva. Elementos de probabilidad y principales distribuciones de probabilidad de variables aleatorias. Estadística inferencial: estimación y test de hipótesis. Principios del diseño de experimentos. Diseño completamente aleatorizado, en bloques (completos e incompletos) y cuadrados latinos. Análisis de experimentos factoriales. Modelos de efectos fijos, aleatorios y mixtos. Diseño y análisis de parcelas divididas. Análisis de covarianza.

- Agroecología:

Análisis de la agricultura convencional y sus consecuencias. Origen y concepto de la Agroecología. Concepto y dinámica de los agrosistemas. Introducción a la ecología agrícola. Ecología de los cultivos. Análisis de los diferentes sistemas de producción agrarios. Principios ecológicos de fertilidad de suelos. El papel de la biodiversidad en los agrosistemas: manejo, conservación y recuperación de la biodiversidad. Principios de manejo ecológico de plagas, enfermedades y malezas. Prácticas alternativas de producción agropecuarias. Transición de una agricultura tradicional a una agricultura ecológica. Metodología de análisis y evaluación de agrosistemas.

- Taller de Proyecto de Tesis:

La selección de antecedentes primarios. La focalización del nivel de estudio, equipos y procedimientos inicialmente necesarios. La evaluación económica del proyecto. Los tres ciclos investigativos: proyecto, proceso e informe y sus tiempos estimados. La selección de un Director y de Comisión de Supervisión. La identificación de la propiedad de la producción a realizar.

Segundo ciclo (formación específica):

Es de formación específica con una duración total de 360 horas, conformado por un currículo abierto o flexible, donde la temática debe estar vinculada a la Tesis que el Maestrando vaya a realizar. La carga horaria total se distribuye en 200 horas de Cursos de posgrado y 160 horas de actividades de investigación: de campo, laboratorio, pasantías (excluidas las horas de preparación de Tesis). Tanto los Cursos, pasantías y trabajos de campo y/o laboratorio serán propuestos por el Director de Tesis conjuntamente con el Maestrando.

Para cumplir con las 160 horas de actividades de investigación requeridas, el Maestrando deberá acreditar su participación en Proyectos de investigación (actividades de campo, laboratorio, pasantías o modalidades análogas) mediante una nota del Director del Proyecto, avalada por autoridad de la Institución u Organismo en donde fue realizada indicando título del mismo, carga horaria semanal efectiva y

[Handwritten signatures and marks in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones at the bottom.]



período de participación en el proyecto. Para acreditar las horas de investigación se debe presentar certificación avaladas por las autoridades de la institución u organismo correspondiente.

El Comité Académico evaluará y determinará la aprobación de estas actividades.

Tesis

La Tesis es un trabajo individual con enfoque integrador, en un marco de sustentabilidad y respondiendo a problemáticas específicas de desarrollo de la región. La escritura será realizada en lengua española.

El Comité Académico efectuará la propuesta de designación de los miembros del Jurado, tres titulares (entre los que incluirá los evaluadores del proyecto de tesis) y tres suplentes, en base a la consideración de los respectivos Currículum Vitae. Al menos uno de los Jurados deberá ser externo a la institución universitaria a la que pertenece el maestrando y excluye al Director de la Tesis.

Cuando el Jurado decide por unanimidad que la Tesis merece ser aprobada, el postulante deberá efectuar la defensa oral y pública de la misma, en lengua española y en una sede física perteneciente a la institución universitaria. El Tribunal estará integrado por los Jurados designados, pudiendo participar el Director, con voz y sin voto. En situaciones particulares se admitirá el uso de medios tecnológicos sincrónicos que garanticen la comunicación directa y simultánea para la actuación del Tribunal y efectivización de la defensa de Tesis.

En cuanto a los derechos de propiedad intelectual, si el maestrando no solicita la confidencialidad del trabajo, las unidades académicas conveniadas podrán hacer público el trabajo final de tesis, publicándolo en sus medios habituales. Respecto de este punto se seguirá la normativa vigente en la universidad donde se hubiera inscripto el maestrando.

APORTES EN INFRAESTRUCTURA

Las Unidades académicas, cuentan con infraestructura propia y adecuada, consistente en aulas, laboratorios, campo experimental, salas de informática que permiten desarrollar las actividades de investigación de los estudiantes y el desarrollo de los cursos de posgrado. Todas cumplen las condiciones de higiene y bioseguridad, conforme constan en las certificaciones correspondientes.

Las aulas o auditorios que utiliza el posgrado son adecuados en cuanto a espacio y comodidad, y cuentan con conexiones a internet, proyectores de multimedia, y en algunos casos amplificadores de audio, lo que facilita la actividad académica. La disponibilidad de gabinetes de informática es un aspecto satisfactorio, aunque muchos alumnos prefieren trabajar en sus computadoras personales.

Se dispone de los siguientes ámbitos de práctica: Cámara de cultivo de plantas (UNCa); Campo Experimental FCA-UNCa; Aula de Posgrado (UNJu); Campo Experimental en Severino (UNJu); Laboratorio de Práctica (UNJu); en UNSa: Sala de Informática; Laboratorio de Biología y Química Biológica; Laboratorio de Botánica;

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller ones below it.]



Laboratorio de Entomología; Laboratorio de Fitopatología y Fisiología Vegetal; Laboratorio de Microbiología; Laboratorio de Suelos (UNSa); Sala de GIS (UNSa); Área Recursos Naturales EEA INTA Cerrillos- Salta; Gabinete de Fotointerpretación; Herbario; Laboratorio de Investigación B (de Análisis de Suelo); Laboratorio de Calidad de Aguas (UNSa); Laboratorio de Física- Docencia e investigación (UNSa); Aula 7 de Posgrado (FAyA - UNSE); Aula Laboratorio (UNSE); Campo Experimental Zanjón; Laboratorio de Botánica Agrícola (Sede Zanjón UNSE); Laboratorio de Edafología (Sede Zanjón UNSE); Laboratorio de Fisiología (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Fruticultura (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Fruticultura (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Matología/Genética (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Microbiología (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Protección Vegetal (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Usos Múltiples (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Zoología Agrícola (Sede Zanjón - UNSE); Laboratorio de Caña de Azúcar; Laboratorio de control de calidad de inoculantes microbiológicos-LABOCOIN; Laboratorio de Fitopatología; Laboratorio de Industrias Agrícolas; Laboratorio de Suelo (UNT); Laboratorio de Reproducción y Diagnóstico de Enfermedades Abortifacientes (UNT); Laboratorio de Calidad de Lácteos (UNT); Invernáculo; Laboratorio de Edafología (UNCa); Laboratorio de Física (UNCa); Laboratorio de Fisiología Vegetal (UNCa); Laboratorio de Química (UNCa); Laboratorio de Zoología Agrícola (UNCa); Sala de informática (UNCa).

Las distintas Unidades académicas cuentan además con maquinarias, equipamiento e instrumental básico y de alta complejidad con los que se pueden realizar ensayos experimentales y otras actividades previstas en el plan de tesis, por lo que se considera que la carrera interinstitucional genera sinergias y pone a disposición recursos físicos de la región que facilita la ejecución de los trabajos en la red.

LOCALIZACIÓN DEL CURSADO. SEDES

- Facultad de Ciencias Agrarias (Universidad Nacional de Catamarca)
- Facultad de Ciencias Agrarias (Universidad Nacional de Jujuy)
- Departamento Académico de Ciencias y Tecnologías Aplicadas a la Producción, al Ambiente y al Urbanismo (Universidad Nacional de La Rioja)
- Facultad de Ciencias Naturales (Universidad Nacional de Salta)
- Facultad de Agronomía y Agroindustrias (Universidad Nacional de Santiago del Estero)
- Facultad de Agronomía y Zootecnia (Universidad Nacional de Tucumán)

Los cursos que componen el currículo fijo son dictados en las sedes de la carrera en forma alternada, de tal manera que cada sede es responsable de dictar un curso por año. A tal efecto, en la última reunión de comité de cada año se diagrama y aprueba el cronograma anual de dichos cursos, determinando las sedes en que se realizarán los mismos y fecha estimada de dictado. De esta forma el dictado se realiza de forma equilibrada entre las sedes.



CIUDADANÍA UNIVERSITARIA

Por tratarse de una carrera interinstitucional y según el Art 6 de la Resolución 2385/15 cada alumno deberá inscribirse en una de las universidades sedes, la cual será de allí en más la que tendrá la responsabilidad de la administración académica ante el mismo durante toda la cursada de su carrera. No obstante, serán considerados alumnos de todas las instituciones intervinientes al revestir carácter de alumno interinstitucional.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Ing. Héctor Rubén PAZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Lic. RODOLFO ALEJANDRO TECCHI
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUNY